





de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Codigo Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canárias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere etra cosí sean tender necha la promalgación el día en que termine la inserción de la leven la Gaceta. Art. 2º La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento.

R. ales órdenes de 2 de Abril v de 3 v 21 de Octubre de 13 51.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que n ejempiar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios, cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse umeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de care ano

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Fuera, por razón de franqueo, trimestre.

A los Ayuntamientos, un trimestre.

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.

Tarifa de inserciones Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. .

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. et Rev D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Famiia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta num. 107 de 17 Abril.)

MINISTERIO DEL TRABAJO COMERCIO É INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: I coado expediente para el estudio, con carácter de generalidad, del asunto de las remuneraciones que los funcionarios que Intervengan las liquidaciones de entidades de Seguros hayan de percibir, teniendo en cuenta lo que dispone la Ley y Reglamento y la diversidad de casos en que pueden encontrarse; y

Considerando que es inconcuso el principie de la ley en su articulo 33, según el cual las intervenciones practicadas en cumplimiento de su parrafo 4.c, por empieados de la Comisaria general de Seguros, han de hacerse à costa de la Sociedad inter-Venida y que la liquidación no es mas que una fase de la intervención aquella que, por lo tanto, debe ser hecha à costa de la entidad que se liquide:

Considerando que estos gastos que han de sufragar estas entidades deben tener la consideración de preferentes, ó de primera atención, como decia la Real orden de 6 de Marzo de 1911, y por analogia con lo que en el precedimiento ordinario y en el contencioso se establece para las costas.

La Junta Consultiva de Seguros

es de dictamen:

1.º Que si las intervenciones y liquidaciones se practicaren en Madrid, el trabajo extraordinario que con elles realizaren los empleados del Cuerpo técnico de Inspección que fueran designados, deberán ser retribuidos con asignaciones cuyo máximo será el 50 por 100 de su sueldo, habiendo de ser fijada esta cifra siempre previo informe de la Junta consultiva.

2.º Que quienes practiquen las intervencion sy liquid ciones fuera de Madrid, seran retribuidos con las dietas di rias de 60 pesetas más los viajes pagados.

3.º Que á fin de que no haya luger à la duda de que à las liquidaciones no se les imprime la rapidez por todos desenda, los señores Interventores nombrados en cada caso, tendrán la obligación de dar trimestralmente cuenta à la Comisaria del estado en que las liquidaciones que les están encomendadas se hallaren, esi como el tiempo que à su juicio podrá nec-sitar para dar fin á su misión, y la Comisaría, oyendo la Junta consultiv, determinará lo más adecuado á la mejor práctica del servicio.

4.º Que en les liquidaciones intervenidas no se autorizará por Comisaria que los Interventores rom brados por las entidades de Seguros con el carácter de privados, perciban cantidad sup-rior à la que el Interv ntor o Interventores de Comisaria perciban por todos conceptos, es decir, hecho computo de su sueldo asimismo.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D g) con el preinserto dicta-

men, se ha servido resolver, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1922. -Calderon.-Señor Comiserio general de Seguros.

(Gaceta núm. 104 de 14 de Abril.)

Cuarta sección.

Número 959

Anuncio.

Dispussto por R. O. de 15 de Marzo ú timo (D. O. núm. 63) que por las Comanuancias generales de los Arsenales, se cubran las vacantes existent s en la primera Sección de la Maestranza de la Armada (Maestros y Delineadores) con arreglo á la plantilla vigente aprobada por R D. de 17 de Enero de 1917 (D. O. número 8), se sacan à oposición les , vacantes existentes en este D-partamento, que à continuación se relacionan.

El plazo de admisión de solicitudes es de cuarenta y cinco dias improrrogable, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gacata de Madrid», incluyando en estos cuarenta y cinco días los festivos.

Los exám-nes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo à los programas detallados en el R. D. de 17

de Febrero de 1921 (D.O. núm. 48) página 303). Dichos examenes se verificarán cuarenta días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, incluyéndose también en esos cuarenta dias

los testivos.		0
	Primeres.	Segundos
Arsenal del Ferrol	· 1/2 / 1/2	, 6
Delineadores para ramo de Ingeniero	and the second s	2
Maestros para el ro mo de Ingenieros.	2 ·	
Herreros de ribera. Carpinteros de ribera. Calafates. Albañiles. Maquinaria y monturas. Fundición Forjas. Calderería de hierro. Maquinaria (Acade mia de Ingenieros	a. 1 . 1 . 1	1

Tendrán derecho á presenterse á in oposición correspondiente el personal que se expresa en las prescripciones contenides en el menci nado R. D. de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren à tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitan genera! del Departamento, formu'ada en papel de 11.ª clase, que en uni n de la documentación que más adelente se detalla y b jo recibo, se entregará à las autoridades de quien dependa den las Com ndancies militares de Marina correspondientes.

A las in ancias deberán acompañar:

Los que prestan servicio al Estado.

En caso de ser marinoló militar, la hoja de servicios conceptuada por el J-fe à que pertenezcan.

Los que no prestan servicio al Estado.

Acta civil de nacimiento legalizada.

Cédula personal que se devolverá al juteresado después de hacer la correspondiente anot c'on.

Certificados de la autoridad municipal del pueblo de su residencia v del Registro Central de Penados y Reb ides, librados y legalizados con fecha posterior à la publicación de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hal!an en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres; y

Certificado de conceptuación á que se refieren los artículos 92 y 102 del citado R. D. de 17 de Febrero de 1921.

Nota-Los Sres. Comandantes de Marina dirigiran las instancias documentadas de los peticionarios al Excmo. Sr. Capitán general del Departemento del Ferrol, in mediatamente de terminado el plazo para la presentación de las mismas.

Arsenal del Ferrol 10 de Abril de 1922.-E! Coronel Jefe del Ramo de Ingenieros.

Número 967.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.-Anuncio.

El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de Suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen inieresarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Mayo à las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve à trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, asi como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de

este Parque. Las proposiciones que podrán referirse à uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto à continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantia que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según

el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, 800 pesetas.
Leña, 360 id.
Paja para pienso, 400 id.
Sal común, 4 id.
Carbón de cok, 80 id.
Carbón de huma, 00 id.
Carbón vegetal, 640 id.
Petróleo, 200 id.
Harina para pan de tropa, 0.000 idem.

Paja larga para relleno, 100 id. Esparto para relleno, 000 id. Lavado de ropas, 150 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los articulos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Abril de 1922.— Angel Catalán.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliade en..... y con residencia en....., entorado del anuncio publicado en el Boletin Osicial de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones à que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción à las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar..... tal articulo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garautia correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de.
Cartagena...de...de...19

Firmas y rúbrica.

Número 961.

Mequisitoria.

D'az Eernández Juan, hijo e Antón Diaz y de Juana Fernández, na tural de Lorca (Murcie), de estado soltero, profesión tratante (gitane), de 22 añ s de edad, color sano, pelo castano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca ragular, barba cerrada, domiciliado última--mente en Lorca (Murci:), procesado por falta grave de deserción, con motivo de falter à conceutración para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta dias ante el C pitán Juez instructor del 5.º Regimiento de Zapadores Minadores D Juan Gircia Plaza, residente en Valencia; bejo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia à 11 de Abril de 1922 --El Capitan Juez instructor, Juan García.

Quinta sección

Número 1,355.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Importe

Ptas. Cts.

24 36

76 24

152 48

101 10

38 12

90 42

24 90

34 65

24 95

60 28

542 19

152 44

152 44

60 28

111 24

653 92

26 60

13 30

49 88

33 24

24 93

8 32

33 24

26 64

6 66

19 95

13 32

6 66

26 tu

26 60

26 64

26 60

194 (1)

155 24

23 28

23 28

11 6

(Se continuará.)

del débite

úmmero de recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.
	CARTAGENA		
	Año de 1916		
48	José Pastor Cano.	Médico.	Cartagena.
	Nicolás Gómez.	Procurador.	Plaz San Gines.
	Juan Miterile.	ld.	Nueva.
	Agustin Medina. Romón Crispín.	Abogado.	Mayor 19.
715		Procurador.	Beatas.
	Año de 1917.		
	Baltasar Hidalgo.	Abogado.	Muralla.
	Pedro Lucas Pérez. Mariana Με teo.	Loza fina. Vinos y aguardientes.	Santa Lucia. Puerta Murcia.
	Juan Conesa López.	Tablajero.	Osuna.
	Francisco Gómez Sánchez.	Abogado.	Muralla.
Property of the Control of the Contr	José Beida Lozano.	Ropas hechas.	Honda.
	Nicolas Gómez Moreno.	Procurador.	San Ginés.
The second secon	Ramón Crispín. Martin Medina Almela.	ld.	Beatas.
THE R. LEWIS CO., LANSING MICH.	Eugenio Ruiz.	Abogado. Médico.	Mayor. Mico.
	Año de 1918.		
STATE OF THE PARTY	Francisco Ibáñ-z. Migua: O mos Paredes.	Tejidos.	Barrio Concepción.
And the second s	José Carrión Sanchez.	Comestibles. Id.	Barreros. San Antón.
	Josefa Solano.	Vinos y aguardientes.	Id.
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	Antonio Gómez García.	Abaceria.	Barrio Peral.
	Adorfo Campte.	Id.	Id.
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Antonio Saura Garcia.	la de la	Id.
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Mariano García Argüelles. Francisco Liarte Conesa.	Bodegón.	Id.
Will constitute the second state of	Andrés Redondo.	Tablajero.	San Antón Barrio Paral.
たっぱん アントーン・アード・アード・アード・アード・アード・アード・アード・アード・アード・アード	Francisco Lórez	Aceite y vinagre.	Barrio Concepción.
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	José Garcia Moreno	Id.	IJ.
	Josquin Sintos Bernal.	Id.	San Antón.
	Juana Hernández Lidón. Andrés Giménez Giménez.	Id.	Barrio Concepción.
	[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	Id. Cacharreria.	Barrio Peral.
Committee of the Commit		Tienda esteras.	San Antón.
93	Autonio Martinez Fernández:	Taller ajuste.	Id.
Printed the second second	Esteban Sanchez Sanchez.	Fábrica losetas.	Id.
	Rafael Guerrero. Juan Bautista Zambudio.	Alpargatero.	Barrio Persi.
	Juan Rodriguez Larios.	Barbero. Id.	Id.
the second secon		Herno pan.	Barrio Concepción.
CORDAN AND PROPERTY OF THE PRO	Ecsebio Benedicto González.	Bodegón.	Id.
and the second s	Ramón Roman Lison.	Comestibles.	Santa Lucia.
	Vicente Gutiérrez Martinez. Joaquin Solano.	Id.	Barrio Peral.
Control of the Contro		Paja y cebada.	Id.
	Autonio Carrillo Hernández.	Horno pan. Retalero.	San Antón. Id.
100	Juan Cáceres Sánchez.	Compraventa.	Ĭá. i
115	Francisco López González.	Puesto trutas.	Barrio Peral.
116	Pedro Vivancos Zaragoza. Antonio Marin Soto.	Įi.	Id.
the same of the sa	José Pérez Alcaraz.	Id.	Id.
	m - 1 1 1 1	Aceite y vinagre. Coloniales.	Barreros.
887	Juan Mateo Ramayo.	Venta de c. eros.	Santa Lucia. San Pedro del Mer.
9!6	José Rico Acosta.	Vinos y licores.	Alumbres.
The second secon	José Marin Martinez.	Comestibles.	Id.
	Ginés García Angosto. José Ros García.	Įd.	Santa Lucia.
9.9	Jose Lius Galtin.	Id.	Id.

Número 957.

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Terminada la matricula de la contribución industrial de esta capital y su término municipal para el próximo año económico de 1922 a 1923, queda expuesta al público en el Negociado respectivo de esta Administración de Contribuciones, por términe de diez dias, à contar desde la publicación de presente anuncio en e. Boletin Oficial de esta provincia, á fin de que los contribuventes por el expresado concepto, conozcan la clasificación que de sus respectivas industrias se ha hecho, y las cuotas que se les han asignado, y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 10 de Abril de 1922.-El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

. Número 958.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo regiamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, D.ª Juana Gó mez Sanchez, el importe de sus descubiertes respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los dias que preceptua el articulo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el articulo 66 de dicha Instrucclon.

Publiquese esta en el BoletinOjiciai y hagase entr ga de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta cficina, en Murcia a 15 de Abril de 1922.-E! Tesoraro de Hacienda, C. Luis Caba-

Sexta sección.

Número 962.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Secretaria.

Queda expuesto al público en el Negociado correspondiente por términe de ocho dias, el padrón de automóviles, carruajes y motocicletas, que ha de regir durante el año económico actual, para que los dueños de esta clase de vehiculos puedan hacar las reclamaciones que convengan.

Murcia 15 de Abril de 1922.-El ! Alcalde, Antonio Clemeres.

Número 963.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL. DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1922-23.

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anicriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

> Presupuesto refundido.

Pts. Cis.

		11101
Capitulo 1.º-Gastos del		
Capitato 1. — Gastos del		1
Ayuntami nto	1.120	58
Idem 2.º—Policia de Se-	His wife	
guridad	344	16
Idem 3.º—Policia urbana		
y rural.	780	70
Idem 4 — Instrucción pú-		
blica	117	08
loem 5Beneficencia.	735	50
Idem 6.º Obras públicas	158	
Idem 7.º-Corrección pú-	100	00
blica	252	E 17
Idom 9 9 Monto		9 <i>1</i>
Idem 8. — Montes.))	
ldem 9.º-Cargas y con-	in the same	
tingente provincial	3.352	86
Idem 10.—Obras de nue-		
va construcción	291	66
Idem 11.—Imprevistos.	370	52
Idem 12.—Resultas))	
Idem 13.— Devoluciones.	* * * *	
Diving the second section is a second second		-
Total	7.624	96

Alhama de Murcia á 11 de Abril de 1922.-Por scuerdo de! Ayuntamiento en sesión de hoy, El Alcalde, Diego Vivancos.

Número 720. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Mes de Febrero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. Segado, Garcia (D. Ignacio y D. Pedro Antonio), Sevilla, Peñalver, Gómez, Clares, Dorda, Maya, Albaladejo, Cervantes y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior.

También fué sancionada la distribución de fondos para alender á las obligaciones del cerriente mes.

Fué aprobado el extracto de los | acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero último.

Levose un informe del Arquitecto municipal con motivo de una resolución de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, referentes á la cesión por el estado de los terrecos de la Iglesia de San José y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se aprobaron tres dictamenes de la Comisión de polícia urb na, autorizando á los Sres. Horederos de D. José Maria Anaya, D.ª Querubina Balibrea y D. Luis Cernada, para verificar obras en casas de su Minguez. propiedad situadas en esta ciudad.

Aprobose un informe del Contador de fondes municipales referente a la reclamación de derechos formulado por D. Francisco Ruiz Yúfera.

Se acordó que quede sobre la me sa hasta la próxima sesión un dic tameu de la Comisión de Hacienca sobre instancia del Sr. Administrador de Curreos que selicita exacción del recargo municipal en las cédu-Cuerpo de Correos.

forme de la misma Comisión en la tanse apruebe la cesión hecha á la el expediente sobre revisión de Sociedad «La Voluntad», de sus kioscos.

Aprobose un informe de la referida Comisión en la comunicación del [Contador municipal sobre derechos à percibir el cuarto quinquenio.

Acordose que quede sobre la mesa de Secretaria la petición de Don Angel de la Iglesia, referente à que se le reconozca un crédito que tiene pendiente con la Corporación.

Fué sancionado un dict men de la Comisión de Fomento autorizan. do à D Fulgencio Inglés Rusique, para edificar unos almacenes en terrenes de su propiedad situados en la diputación de La Palma.

O. dinaria del dia 10.

Preside cia de D. Ignacio Garcia Gongora.

Asistieron los Sres Segado, Clares, Sevilla, Me d z A biladejo, Maya, Dorua y Naverro, siendo aprobada e acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior diose nuevamente cuenta del dic'amen de la Comisión de Hacienda recaido en la instancia del Sr. Administrador de Correos de esta ciudad que solicita exacción del receigo municipal en las cédulas persona es del Cuerpo de Correos y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

También y según lo acordado en la sesión anterior diose nuevamente cuenta del dictamen de la Comi sión de Hacienda, recaído en el expediente instruído sobre revisión de kioscos y el Ayuntamiento acor dó aprobar las reformas propuestas en el informe, l'evandose al próxi mo presupuesto y que la Comisión examine las concesiones que no sean aprecario, trayéndose el dictamen al Ayuntamieuto.

Asimismo diose cuenta nuevamente de otro dictomen de la Con.isión de Hacienda, recaido en la instancia de D. Angel de la Iglesia, so licitando se le reconczca un crédito de 5.623 pesetas que por fluido eléctrico le adeuda la Corporación y ésta a ordé prestarle su aprobación.

Sa sancionó un informe de la Comisión de Sanidad á la instancia de D Joaquin Penilver Conesa, que ofrece construir un ed ficio para Matadero en la diputación del Al-

También fué aprobado otro dic tamen de la Comisión de Hacienda, en la instancia de D.ª Ana Maria Carrión que solicita se aumente la cucta de una finca de su propiedad destinada al Cuartel de la Guardia civil en el Albujón.

La Corporación quedó enterada del expediente instruido para la construcción de un Cementerio en la diputación del Algar

Y por último el Ayuntamiento acordó no cobrar al personal dependiente de la Corporación el recargo municipal en sus cédulas persona-

Ordinaria de los dias 17 y 21.

Presidencia de D Juan Mustieles

Dorda, González (D. Juan y D. Diego), Clares, Garcia (D. Peoro y Don Ignacio), Maya, Sevilla, Albaladejo, Segado, Salinas, Menuez, Segado, Gomez, Cervantes y Lorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué aprobado el pliego de condiciones formado por la Comisión de Propios para el arriendo del arbitrio basuras.

También se sancionó otro dictalas personales del personal del men de la misma Comisión referente à la venta de los Sres. Esparza, Igual acuerdo recego en otro in- Ferrer, Barceló y Vidal, que soliciparticipaciones de la propiedad del Teatro Circo.

> Igualmente so aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda en la moción de Instrucción pública, proponiendo la creación de becas para niños pobres.

> Leyose otro dictamen de la misma Comis on proponiendo le solución en la reclamación suscrita con motivo de la tarifa 1 bis del presupuesto extraordinario formado para atenciones sanitarias del eño 1918 19 y el Ayuntamiento acordo prestaile su aprobación con el voto en contra del Sr. Dorda.

> Se aprobo un informe de la Comisión de Fomento en la instancia de Francisco Navarro, que solicita hacer exploraciones para el alumbramiento de aguas.

Leyose otro de la misma Comisión resolviendo el concurso para la construcción de un pabellón para conciertos en el muelle de Alfonso XII y el Ayuntamiento acerdo adjudicario á D. Jaime Linares, marcándose antes el terreno que ha de ocupar con sillas y mesas a am. bos lados del mismo.

Diose lectura de otre informe de la Comisión de régimen interior proponiendo se conceda un socorro por una sola vezá la viuda del otre re municipal D. José Tortosa y la Corporación acordó concederle el de 1 0 pesetas que se abonará con cargo al capitulo 9.º articulo 4.º del presupuesto corriente.

Fué sancionado un informe de la citada Comisión proponiendo se nombre precticante municipel supernumerario à D. Miguel Celdran.

También fué aprobado otro dictamen de la Comisión de Hacienda en la comunicación del Sr. Delegado de Hacienta trasladando el estado de compensación de débitos y créditos formados á este Ayunt miento

Por unanimidad fué aprobada por la Corporación una moción de varios Sres. Concejales proponiendo se denomine de «Alcalde Zamore» la nueva calle abierta junto al edificio Casa Consistorial.

Diose cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1922 à 1923, el cual fué aprobado después de introducir algunas modificaciones y que del mismo se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Y por último recayó el mismo acuerdo en el proyecto de presupuesto de Ensanche y Saneamiento para el referido año.

Ordinaria del dia 24.

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asisticron los Sees. Clares, Segado, Seville, Méndez, González (Don Juan y D. Dirgo), Albaladejo, Martínez (D. José), Gómez, Maya y Cervantes, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Diose lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo sea desestimada !: petición de D. Juan Madrid Gómez, refereuje à hacer el reparto de carnes en un camion de su propiedad.

Leyose un oficio del Sr. Cemisa-Asistieron los Sres. Fernández, rio Régio de la Esquela pericial de Comercio solicitando designe la Corporación un Sr. Concejal que întervenga en la Junta de patroneto de dicho Centro y el Ayuntamiento acordó designar para dicho objeto al Sr. Regidor D. Juan Mustieles Minguez.

Fueron aprobados los dictamenes de las Comisiones de Policia urbana y de Ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Angel de la Iglesia, D. Antonio Victoria y D. Jesús Sanchez Penuela.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á un informe del Arquitecto municipal señalando el terreno que ha de ocupar con sillas y mesas el concesionario D. Jaime Linares con el pabellón para conciertos en el muelle de Alfonso XII.

Fué aprobado un diciamen de la Comisión de Régimen Interior proponiendo se desestimen las instancias de D.ª Josefa Fuentes y otras solicitando pensiones.

Y por último fué aprobada una moción del Sr. Alcalde Presidente proponiendo la forma de arreglar el pavimento de la calle Honda.

Sesion celebrada por la Junta municipal el día 7.

Presidencia de D. Manuel Zamora Vivancos.

Asistieron los Sres. López, Pagán, A baladejo, Segado, Sánchez Meca, Clares, Pina, Mustieles, Salinas, Gómez y Maya, siendo aprobada el acta anterior celebrada el dia 13 de Diciembre último.

Fué aprobado el nuevo convenio de alumbrado celebrado entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad Propietaria de la Fábrica del Gas.

También se sancionó con cierta modificación el Reglamento para el Régimen Interior de los empleados de la Oficinas municipales.

Igua mentefué aprobado el acuerdo del Ayuntamiento referente al pago del personal de la Escuela de Cemercio de nueva creación.

Y por últ mo aprobose el proyecto del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento.

Cartagena 28 Febrero de 1922. El Secretarie, Julio Garcia Vaso.

Sesión de 3 de Marzo de 1922.

En la de este dia diose lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la prov ncia para su inserción en el Boletín Oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcaide Presidente de la misma. -Julio Garcia Vaso. - Visto bueno: Zamora.

Número 964.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Marzo.

Ordinaria del dia 3

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca R yes.

Se aprueban el acta de la ante-

rior y varias cuentas. Se aprueb n los estados de la recaudación obtenida p r varios arbitrios durante los días del 21 al 28 de Febrero último, ordenando el ingreso de su importe en Arcas munici-

Dales Stacuerda nombrar Comisionado para la confección del presupu-sto carceiacio en unión de otro Concejul desi_u-do por el Ayuntamiento

de Cartagena, al Regidor Sindico D. Salvador Aznar Vidal.

Ordinaria del dia 10

Preside el Sr. Alcaide D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la enterior y varias cuentas.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Febrero.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar las bases presentadas por la Comisión del partido de la Cruz Roja, para hacerse cargo del servicio municipal de la Brigada de Zapadores Bomberos, y se faculta ai Sr. Alcalde Pre sidente para que haga entrega à dicha Comisión de partido, del material y mensje de la misma, previe inventario por duplicado.

Ordinaria del dia 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los dias del 1 al 10 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase à informe de la Comisión de Policía urbana un es crito de D. Juan Martinez Jiménez, solicitando licencia gratuita para derribar las casas núm. 17 de la calle Reina Regente y 3 de la de Los Castillos.

Ordinaria del día 24

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la ante rior y varias cuentas.

Se acuerda por mayoria aprobar el informe de la Comisión de Poli cia urbana en el escrito de D. Francisco Jiménez Soto, sobre derribo de la parte ruinosa del edificio lla-

mado Teatro Principal.

Conforme á lo solicitado por los mozos José Guillén Fernánde, Francisco Pérez López, Sebastián Heredia Garcia y Antonio Nieto Hernández, se acuerda suponer la ausen cia é ignorado paradero de los individuos à quienes af ctan los expedientes, que lo están más de diez años, à los efectos de la ley de Quintas, y que se remitan los oportunos edictos que en la misma se ordenan.

Conforme con lo propuesto por la Comición de Policia urbana en el escrito de D. Juan Martinez Jiménez, solicitando licencia gratuita para derrib r las cesas núm. 17 de la calle Reina Regente y 3 de la Los Castillos, se acuerda acceder á lo solicitado.

Ordinaria de la Junta municipal del dia 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Francis-

co Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la anterior. Detenidamento discutido el presupuesto ordinario para el año económico de 1922-23, aprobado ya por el Exemo. Ayuntamiento, se acuer da por mayoria su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador ci vil de la provincia para su aprobación definitiva.

Ordinaria del dia 31.

Preide el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Sa aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durente los días del 11 al 20 del actual, ordenando el ingreso de su imp rte en Arcas municipales.

Se aprueba la propuesta de la

Presidencia sobre nombramientos, dose interinamente, el Ayuntamien. excedencias y cesantias, con moti- to de mi presidencia, ha acordado vo de la aprobación por el Sr. Gobernador civil, del presupuesto ordinario que ha de regir en 1922-23.

Se acuerda declarar prófugos á varios mozos del reemplazo actual y anteriores, que no han compare cido al acto de clasificación.

Se acuerda nombrar Comisionado para el juició de exenciones an te la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de los mozos del reemplazo actual y anteriores, al Secretario D. Jusé Cortés Varela, auxiliado por el Oficial 1.º de Secretaria D. Francisco Santiago Ruiz Puente.

Se acuerda facultar al Agento en la capital D. Manuel Pérez Garcia, para que socerra con cincuenta cén timos de peseta diarios á los mozos que pasen à observación, con cargo á estos fondos municipales.

Visto el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecueria formado por la Junta pericial para el ejercicio de 1922-23, se acuerda su aprobación y que se remita á la de la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se acuerda prorrogar por treinta dias más, el plazo voluntario para la adquisición de cédules personales sin recargo algunc.

La Unión 1.º de Abril de 1922.-El Secretario, José Cortés.

S-sión del día 7 A bril de 1922.

Lei to el extracto de acuerdos currespondiento al pasado mes de Marzo y encontrándoio conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, segun dispone el articulo 109 de la ley Municipal v g nte; certifico. = José Cortés.-V.º B ': Roca.

Número 953.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Pedro Garcia Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hogo sabar: Que firmados por este Ayuntamiento y Junt e pericial los repartimientos de la Contribución t rritorial por iústica, pecuaria y urbana de esta vida; para el presente año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial, à fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan ex-minarlo é interponer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Aledo 31 de Marzo de 1922.--Pedro G rcia.

Número 968.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Ceferino Ferro López, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Agente recaudador para la cobranza del repartimiento general é impuestos municipaies por venir estos desempenan-

se proceda a su provisión por con. curso entre los vecinos de esta villa. bajo las condiciones que se halian de manifiesto en la Secretaria mu. nicipal.

Lo que se hace público por me. dio de este anuncio para que en el termino de treinta dias presenten los aspirantes á dicha plaza sus respectivas solicitudes documentadas.

San Javier 14 de Abril de 1922 Ceferino Ferro.

Octava seccion

Número 925.

JUZGADO MUNICIPAL

DE YECLA

Copia dei fallo recaido en seniencia del juicio verbal de faitas insta. do por D. Jacobo López Cambe. Ayudante del Ingeniero Fiel Con. traste de pesas y medidas de la provincia de Murcia, contra José Martinez, vecino de esta ciudad.

«Fallamos:

Que debemos de condenar como condenamos à José Martinez (a) Pierre, à la multa de cinco pesetes, p. go de dos con noventa céntimos, por les derechos de operación del denunciante y costas del juicio.

Asi por esta sentencia, el Tribunal definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma, la cual se pub ica en este acto y previa lec tura de ella quedan notificados el Sr. Fiscal y denunciado, y se da por terminada la presente que firman, doy fe: José del Portillo y del Portillo.-José Palao.-Pedro J. Martinez. - Ramón Costaño. - José Martinez - J. Eurique Muñoz

Yecla. 23 de Febrero de 1922. J. Enrique Muñoz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

POPULAR ELECTRICA CARTAGENERA (S. A.

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio, se cita! todos los señores accionistas de esta Sociedad, á la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el di. 3 dei próximo Mayo en la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Cartagena, à las mueve de su noche, pera tratar de la liquidación definitiva de cuentas entre la Popular y la Cooperativa de Ahorros y acordar el modo de pa gar à ésta el saldo correspondiente incluso con la cesión del negocio! bienes si fuere necesario.

Cartagera 17 de Abril de 1922. El Presidente, R. Jiménez.=El St cretario, Jesé Andreu.

Anuncios.

Los anuncios de Socie dades Mineras y particula res se insertarán previ permiso del Sr. Goberni dor civil de la provincia pago adelantado de su porte.

MURCIA—Imp. de Juen Her